



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de mayo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N.º D000003-2025-MDSJL/OGGDAC, de la Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, del 23 de mayo de 2025; el Proveído N.º D1466-2025-MDSJL/OGSG, del 23 de mayo de 2025, de la Jefe de Oficina General de Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública señala que el objeto de la citada norma es establecer el alcance, condiciones, roles, responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, en el literal d) del artículo 7 de la norma precitada, se establece que es responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 392-2024-MDSJL, del 31 de julio de 2024, se designa a partir del 01 de agosto de 2024, a la señora Vanessa Acevedo Medina, en el cargo de confianza de Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDSJL, del 31 de julio de 2024, se designa a partir del 01 de agosto de 2024 a la señora Vanessa Acevedo Medina, Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano como funcionaria responsable titular, encargada de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad y a partir del 01 de agosto de 2024, al señor Francisco Manuel Hilario Falcon, Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, como funcionario responsable alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad en el marco del Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-MDSJL de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve aceptar con eficacia anticipada al 09 de enero de 2025 (último día laboral) la renuncia con exoneración del plazo de ley formulada por el señor Francisco Manuel Hilario Falcon, al cargo de confianza de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N.º 386-2024-MDSJL, del 18 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDSJL del 10 de enero de 2025, se designa temporalmente al señor Eduardo Enrique Correa Talledo para que ejerza el puesto de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, con Ordenanza N° 508-MDSJL del 09 de mayo de 2025 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.° 459-MDSJL y modificatorias, siendo que en el texto que como Anexo I forma parte de la citada norma, se establece en el artículo 5, la creación de la Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano y en el artículo 6 dispone la eliminación de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, que dependía de la Oficina General de Secretaría General; asimismo, el artículo 7 dispone la creación de la Oficina de Gobierno Digital e Innovación que dependerá de la Oficina General de Administración y Finanzas y en el artículo 8 se dispone la eliminación de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDSJL del 15 de mayo de 2025, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; asimismo, se dispone adecuar las designaciones y designaciones temporales efectuadas acorde a las denominaciones establecidas en la Ordenanza N°508-MDSJL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MDSJL del 15 de mayo de 2025, se da por concluida la designación de la señora Vanessa Acevedo Medina como Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 392-2024-MDSJL del 31 de julio de 2024 y se le designa como Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, resulta necesario seguir promoviendo una cultura de mejor atención al ciudadano en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la implementación pertinente del proceso de gestión de reclamos con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida y ante la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la renuncia del funcionario alterno es necesario adecuar y designar a los funcionarios para que asuman la responsabilidad de la gestión;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la señora **VANESSA ACEVEDO MEDINA**, Jefa de Oficina General de Gestión Documental y Atención al Ciudadano como funcionaria responsable titular, encargada de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad en el marco del Decreto Supremo N.° 007-2020-PCM.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDSJL, de fecha 31 de julio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes; así como a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE